

RESOLUCIÓN NÚMERO 0975 DE 20 NOVIEMBRE 2025

“Por medio de la cual se acepta cinco (05) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente las resoluciones de asignación 0245 del 16 de mayo de 2025, 0260 del 20 de mayo de 2025, 0317 del 3 de junio de 2025, 0320 del 5 de junio de 2025 y 0503 del 24 de julio de 2025”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: “9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*”.

Que, de conformidad con el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones*.”

Que en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se incorporó el programa “Mejoramiento de Vivienda”, destinado al mejoramiento de viviendas de interés social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015, incorpora los beneficiarios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expidió las Resoluciones, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda, entre los cuales se encuentra el de los hogares representados por las siguientes personas:

Res.	Fecha Res	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VR. SFV
0245	16/05/2025	71262798	JOSE ALEJANDRO	SALINAS MARTINEZ	\$ 7.800.000
0260	20/05/2025	1020437554	ANA MARIA	CARTAGENA GARCIA	\$ 7.644.000
0317	03/06/2025	1020394084	LEIDY MARCELA	SUAREZ VASQUEZ	\$ 7.800.000

Resolución No. 0975 de 20 NOVIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se acepta cinco (05) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente las resoluciones de asignación 0245 del 16 de mayo de 2025, 0260 del 20 de mayo de 2025, 0317 del 3 de junio de 2025, 0320 del 5 de junio de 2025 y 0503 del 24 de julio de 2025"

Res.	Fecha Res	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VR. SFV
0320	05/06/2025	43499082	BIBIANA MARIA	JARAMILLO TRUJILLO	\$ 7.644.000
0503	24/06/2025	32462457	AMPARO DEL SOCORRO	SALINAS OSPINA	\$ 7.644.000

Que mediante comunicaciones escritas de las fechas que se relacionan a continuación los hogares señalados presentaron solicitud de renuncia libre y voluntaria al subsidio de mejoramiento asignado a través de las Resoluciones 0245 del 16 de mayo de 2025, 0260 del 20 de mayo de 2025, 0317 del 3 de junio de 2025, 0320 del 5 de junio de 2025 y 0503 del 24 de julio de 2025, en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA ACTA DE DESISTIMIENTO
71262798	JOSE ALEJANDRO	SALINAS MARTINEZ	29 de mayo de 2025
1020437554	ANA MARIA	CARTAGENA GARCIA	22 de julio de 2025
1020394084	LEIDY MARCELA	SUAREZ VASQUEZ	10 de junio de 2025
43499082	BIBIANA MARIA	JARAMILLO TRUJILLO	25 de junio de 2025
32462457	AMPARO DEL SOCORRO	SALINAS OSPINA	25 de julio de 2025

Que el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece: "El beneficiario del subsidio de que trata el presente capítulo podrá, antes del inicio de las obras, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros mayores de edad solicitantes del subsidio."

Que, una vez verificada la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda presentada por el hogar, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015, y asimismo se constató desde el área de pagos que no existió desembolso de los subsidios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda, en relación con los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Res.	Fecha Res	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VR. SFV
0245	16/05/2025	71262798	JOSE ALEJANDRO	SALINAS MARTINEZ	\$ 7.800.000
0260	20/05/2025	1020437554	ANA MARIA	CARTAGENA GARCIA	\$ 7.644.000
0317	03/06/2025	1020394084	LEIDY MARCELA	SUAREZ VASQUEZ	\$ 7.800.000
0320	05/06/2025	43499082	BIBIANA MARIA	JARAMILLO TRUJILLO	\$ 7.644.000
503	24/06/2025	32462457	AMPARO DEL SOCORRO	SALINAS OSPINA	\$ 7.644.000

Resolución No. 0975 de 20 NOVIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se acepta cinco (05) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente las resoluciones de asignación 0245 del 16 de mayo de 2025, 0260 del 20 de mayo de 2025, 0317 del 3 de junio de 2025, 0320 del 5 de junio de 2025 y 0503 del 24 de julio de 2025"

Artículo 2. Modificar parcialmente las Resoluciones de asignación número Resoluciones 0245 del 16 de mayo de 2025, 0260 del 20 de mayo de 2025, 0317 del 3 de junio de 2025, 0320 del 5 de junio de 2025 y 0503 del 24 de julio de 2025, en el sentido de dejar sin efecto la asignación de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de las Resoluciones de asignación número Resoluciones 0245 del 16 de mayo de 2025, 0260 del 20 de mayo de 2025, 0317 del 3 de junio de 2025, 0320 del 5 de junio de 2025 y 0503 del 24 de julio de 2025, expedidas por FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. Esta resolución será comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá y al Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, quien, a su vez, comunicará este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 20 NOVIEMBRE 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSO
N ARTURO
ARTURO GALEANO AVILA

Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.11.20 11:53:46 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboro:

Angie Hernández
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV



Revisó:

Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV



Aprobó:

Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS



Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV



Mariana Báez Hincapié
Cargo: Contratista
Oficina: FONVIVIENDA

